



www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ERM/RBG/medv

DECRETO N° 274

LA REINA, Enero 28 de 2014

VISTOS: El Memorandum N° 74, de fecha 20 de Enero de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para modificar el Decreto Alcaldicio N° 2.221, de fecha 28 de Noviembre de 2013, el cual autoriza dos estacionamientos reservados a la empresa WEG CHILE S.A., en calle Los Canteros N° 8600 y 8606; Memorandum N° 120, de fecha 16 de Enero de 2014, de la Dirección de Control; Memorandum N° 029, de fecha 10 de Enero de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; el conforme del señor Administrador Municipal Subrogante; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 2.221, de fecha 28 de Noviembre de 2013, el cual autoriza dos estacionamientos reservados a la empresa WEG CHILE S.A., en calle Los Canteros N° 8600 y 8606, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- Autorizase entregar en concesión dos (2) estacionamientos reservados a la empresa WEG CHILE S.A. en calle Los Canteros N° 8600 y 8606.

2.- La empresa WEG CHILE S.A., deberá cancelar 7 UTM por casa cupo anual, en la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Artículo Duodécimo, N° 2, de la Ordenanza Municipal sobre Permisos.

DEBE DECIR:

1.- Autorizase un (1) estacionamiento reservado a la empresa WEG CHILE S.A. en calle Los Canteros N° 8600 y 8606.

2.- La empresa WEG CHILE S.A., deberá cancelar 20 UTM por estacionamiento reservado de carga en la vía pública anual, en la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Artículo Undécimo, N° 6, de la Ordenanza Municipal sobre Permisos.

2. La empresa se hará cargo de la Instalación y mantención de la señal vertical y la demarcación del estacionamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

**ROBINSON BARAHONA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**

**EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**